

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LXI LIMA 07 DE MARZO DE 2026 NÚMERO 037
""""""""""

COMUNICADO

Vista la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000040-2026-SERVIR-PE, que aprueba la implementación obligatoria, excepcional y temporal de teletrabajo, durante el periodo de emergencia por el suministro de gas natural, la Universidad Nacional de Ingeniería dispone teletrabajo obligatorio.

Se declaran actividades que deben realizarse presencialmente por estricta necesidad de buena atención al público las siguientes:

1. Conferencias Internacionales programadas con anticipación.
2. Las actividades de la Dirección de Registro Central y Estadística.
3. El personal de las facultades que falte procesar notas.
4. Vigilancia.
5. Otras que decidan los respectivos jefes de unidad y que comunicarán a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración.

El personal administrativo que por el ejercicio mismo de sus funciones no pudieran realizarlas de manera remota, deberá mantenerse comunicado y en permanente coordinación con su jefatura inmediata para el cumplimiento de sus labores.

Atentamente


Abog. **PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO**
SECRETARIA GENERAL

""""""""""



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNII
IMPRESA DE LA EDUNI

""""""""""